INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

RESOLUCIÓN No. 94 de 2026
(10 de junio de 2026)

"Por Medio De La Cual Se Adjudica El Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC No. 011 DE 2026"

EL RECTOR del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP**, en su calidad de ordenador del gasto, designado mediante ACUERDO No. 024 del 09 de junio de 2023 y posesionado mediante acta 014 del 5 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP realizó el estudio previo y análisis del sector para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 011 de 2026, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO (4) PROYECTOS PILOTO COMO PROCESOS ADELANTADOS EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN."**

Que en cumplimiento del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, con la publicación de los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación a través de la Plataforma SECOP II, convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de contratación y ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que la institución identificó la necesidad de adelantar una convocatoria pública para seleccionar al contratista que garantice la implementación de cuatro (4) proyectos piloto adelantados por la Coordinación de Investigación, mediante el suministro de bienes, insumos, equipos y servicios logísticos requeridos para su adecuada ejecución.

Que dichos proyectos piloto se orientan al fortalecimiento de los procesos de investigación aplicada, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento, contribuyendo a la apropiación social del conocimiento, al desarrollo sostenible del territorio y al fortalecimiento del tejido comunitario del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y resulta necesaria para garantizar el normal desarrollo de los procesos misionales asociados a la Coordinación de Investigación del INFOTEP.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalado, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) MCTE** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 17026** del 24 de marzo de 2026, con cargo a la Dependencia 000 Gestión General, Posición Catálogo del Gasto C-2202-0700-8-20203K-2202058-02, Sedes de instituciones de educación superior dotadas, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) MCTE. Fuente: Nación.

Que el trece (13) de mayo de 2026 se publicó en el Portal Único de Contratación - SECOP II la invitación pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y demás documentos del proceso en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC No. 011 de 2026,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, mediante resolución de apertura del veintiséis (26) de mayo de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 011 de 2026** y se publicó el pliego de condiciones definitivo, quedando establecidos los términos, condiciones, requisitos habilitantes y cronograma aplicable al proceso.

Que el primero (1) de junio de 2026, en la fecha y hora señaladas en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso, se surtió el cierre a través de la Plataforma SECOP II y se desencriptó la propuesta presentada, dejándose constancia del recibo de la siguiente oferta:

NO.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTADO
1	ECOISLAS SAI S.A.S. BIC	901.624.518-1	KEVIN DANIEL MÉNDEZ FORBES	$149.950.000,00

Que fueron realizadas por los comités designados las evaluaciones; jurídica, técnica, financiera y de experiencia, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, siendo consolidadas en el informe de requisitos habilitantes de fecha tres (03) de junio de 2026, en el cual resultó habilitado el único oferente **ECOISLAS SAI S.A.S. BIC**, identificado con **NIT. 901.624.518-1.**

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 011 de 2026,** el informe de verificación y evaluación de la propuesta permaneció a disposición del público en general en la Plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que dentro del término de traslado se presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes.

Sobre el particular, dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones al informe de evaluación que modificaran el resultado de la verificación efectuada por el Comité Evaluador.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 011 de 2026**, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, esto es, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($149.950.000.oo) MCTE,** a la empresa **ECOISLAS SAI S.A.S. BIC**, identificada con **NIT. 901.624.518-1**, representada legalmente por el señor **KEVIN DANIEL MÉNDEZ FORBES**, por cumplir con todos los requisitos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Que, en virtud del principio de publicidad, el INFOTEP ha dado a conocer las actuaciones y decisiones a través de las publicaciones ordenadas por Ley, con el propósito que sean conocidas, controvertidas y vinculantes a sus destinatarios, a los entes de control y a la comunidad en general.

Atendiendo la recomendación suministrada por el Comité Evaluador, el Rector del INFOTEP, decide acogerla.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 011 de 2026, de conformidad con la oferta presentada, esto es, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($149.950.000.oo) MCTE**, a la empresa **ECOISLAS SAI S.A.S. BIC**, identificada con **NIT. 901.624.518-1**, representada legalmente por el señor **KEVIN DANIEL MÉNDEZ FORBES**, con dirección de domicilio principal en Bodega continua al Relleno Sanitario Magic Garden, municipio de San Andrés, San Andrés y Providencia, teléfono comercial 3172651131, correo electrónico ecoislasai@gmail.com, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO (4) PROYECTOS PILOTO COMO PROCESOS ADELANTADOS EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN."**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto

1082 de 2015 y se procederá a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma Electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado

Elaboró: Angela Margarita Romero Torres / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector